

BREVE GUIA PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO JUNTA ELECTORAL FRRM

Esta guía se basa en la ORDEN de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Los interesados en votar por correo lo solicitarán, bien directamente o bien a través de sus clubes incluidos en el censo definitivo, a la Junta Electoral en el email jefrrmalegaciones@gmail.com ser incluidos en el censo de voto por correo, aportando fotocopia del DNI.
2. La Junta Electoral designa como representante federativo a la Secretaria de la FRRM para emitir los certificados a los solicitantes que se enviarán a sus clubes por email para agilizar el trámite.
3. La Junta Electoral habilita los modelos de papeletas a través de la web de la FRRM y de los clubes pertenecientes al censo, así como los modelos de sobres (grande y pequeño) utilizados en anteriores procesos electorales o bien los que figuran en la propia Orden citada. Ambos serán válidos.
4. El procedimiento de voto consiste en:
 - a) Los electores de voto por correo, una vez reciban su certificado, introducirán la papeleta de voto con los candidatos elegidos dentro del sobre pequeño de votación dirigido a la mesa electoral correspondiente y lo cerrará.
 - b) Este a su vez lo introducirá en el sobre grande dirigido a la Junta Electoral (encargada de su custodia hasta la entrega a la mesa electoral correspondiente) en la sede de la FRRM en el CAR de Los Alcázares.
 - c) Junto al sobre pequeño cerrado de votación también introducirá en el sobre grande su fotocopia del DNI por ambas caras y el certificado que recibió desde la Secretaria de la FRRM de inscripción en el censo de voto por correo.
 - d) El sobre grande llevará en el reverso el nombre y apellidos del votante remitente y el estamento por el que vota.
 - e) Será enviado por correo certificado o mensajería (se recomienda en ambos casos con carácter urgente) guardando el justificante de envío donde quede constancia del día y la hora de envío.
 - f) La fecha límite de envío del voto por correo será el martes 2 de julio a las 23:59h tal como establece el calendario electoral.